SENA	**ACTA No. 001**

ACTA ANÁLISIS Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACUAL No. MC-RM-953210-035-2023

CIUDAD Y FECHA:	**HORA DE INICIO:**	**HORA FIN:**
Villavicencio, 05 de octubre de 2023	08:00 am	09:00 am

LUGAR: Oficina de Contratación Centro de Industria y Servicios del Meta

TEMAS:

Lectura, análisis y respuesta a observación presentada a los estudios previos del proceso contractual No. MC-RM-953210-035-2023 cuyo objeto contractual es "Comprar a monto agotable los materiales de formación profesional regular para el programa de Química del Centro de Industria y Servicios del Meta."

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

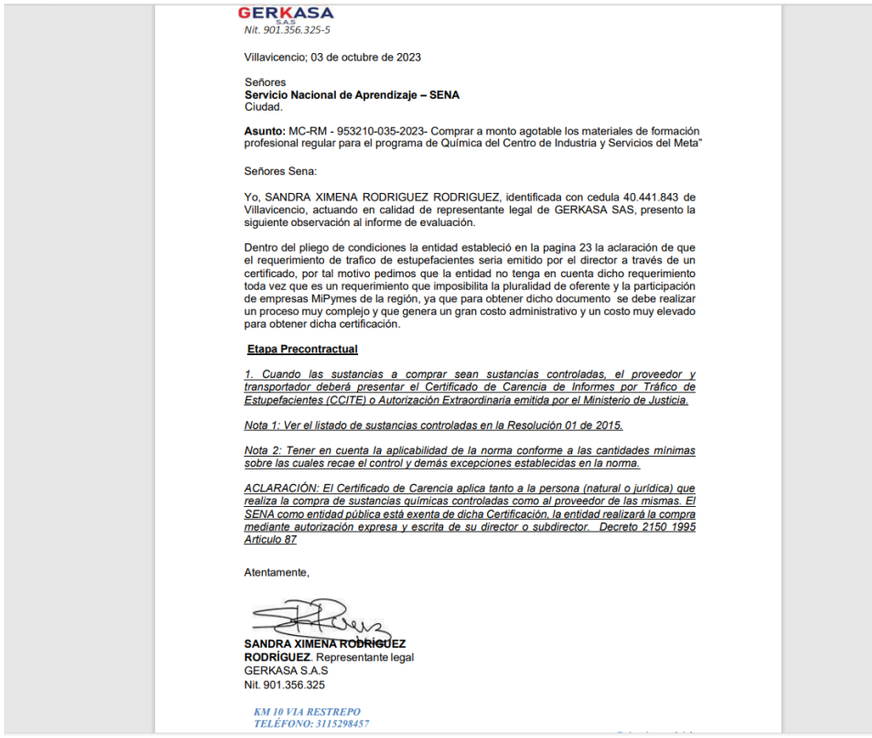
Dar respuesta a las observaciones presentadas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Análisis de las observaciones presentados al estudio previos del proceso, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II así:

INTERESADO	MEDIO UTILIZADO	FECHA Y HORA	TIPO DE OBSERVACION
GERKASA	Plataforma Secop II	4/10/2023 3:58: PM	Observación

OBSERVACIÓN 01



GERKASA S.A.S
Nit. 901.356.325-5

Villavicencio; 03 de octubre de 2023

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: MC-RM - 953210-035-2023- Comprar a monto agotable los materiales de formación profesional regular para el programa de Química del Centro de Industria y Servicios del Meta"

Señores Sena:

Yo, SANDRA XIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula 40.441.843 de Villavicencio, actuando en calidad de representante legal de GERKASA SAS, presento la siguiente observación al informe de evaluación.

Dentro del pliego de condiciones la entidad estableció en la pagina 23 la aclaración de que el requerimiento de trafico de estupefacientes seria emitido por el director a través de un certificado, por tal motivo pedimos que la entidad no tenga en cuenta dicho requerimiento toda vez que es un requerimiento que imposibilita la pluralidad de oferente y la participación de empresas MiPymes de la región, ya que para obtener dicho documento se debe realizar un proceso muy complejo y que genera un gran costo administrativo y un costo muy elevado para obtener dicha certificación.

Etapa Precontractual

1. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87

Atentamente,

SANDRA XIMENA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ. Representante legal
GERKASA S.A.S
Nit. 901.356.325

KM 10 VIA RESTREPO
TELÉFONO: 3115298457

Respuesta de la Entidad:

La entidad se permite manifestar que su observación es aceptada parcialmente ya que dentro de la resolución 0001 del 2015 que determina el criterio "*Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia*." Establece que las cantidades a las que aplica dicho requerimiento deben ser iguales o superiores a 5 KG o Litros según su estado físico, de acuerdo a la NOTA 2 del literal 18.1.2 de los estudios previos y en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del estudio previo, las cantidades solicitadas por la entidad son inferiores (por debajo) a las que regulan la mencionada resolución.

ASISTENTES

Diana Sirley Aldana	Comité Técnico Ambiental	